

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en dicho Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar 13.422,89 pesetas al crédito figurado en el Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 290 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior «Para gastos de alumbrado, calefacción y limpieza de las diez Casas de Socorro», transfiriendo la expresada cantidad de la partida de 467.500 pesetas consignadas en el Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto 20 del mismo Presupuesto «Para pago de los cupones vencimiento 1.º de Julio y 1.º de Octubre de las 34.000 Obligaciones que habrán de ponerse en circulación», del Empréstito de la Villa de Madrid, 1928, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Lo que comunicase al público por medio de este anuncio para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 10 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES
LA OLMEDA

Contribución rústica.—Año de 1925-26
Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por

débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 2 de Diciembre de 1928, la providencia siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal el día 19 del actual, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida

Deudor, desconocido

Polígono 5, El Cerro; S. erial a pastos U.ª, de 2 hectáreas, 73 áreas, 9 centiáreas; capitalización de la misma, 164 pesetas; valor para la subasta, 164.

Deudor, D. Eustaquio García

Polígono 9, Valdeyuso; S. viña y olivar U.ª, de 68 áreas 48 centiáreas; capitalización de la misma, 485 pesetas; valor para la subasta, 485.

Deudor, D. Felipe Gascuña

Polígono 5, Las Cocillas; S. viña 3.ª, de 25 áreas, 68 centiáreas; capitalización de la misma, 131 pesetas; valor para la subasta, 131.

Deudor, D. Rafael Gascuña

Polígono 4, Valdeyuso; S. viña y olivar U.ª; de 51 áreas 36 centiáreas; capitalización de la misma, 364 pesetas; valor para la subasta, 364.

Deudor, D. Ciriaco Gil

Polígono 1, Valdeacedera; S. erial a pastos U.ª; de 51 áreas 36 centiáreas; capitalización de la misma, 30 pesetas; valor para la subasta, 30.

Deudor, D. Mateo Gómez

Polígono 1, Valdeacedera, S. viña 3.ª; de 34 áreas 24 centiáreas; capita-

lización de la misma, 175 pesetas; valor para la subasta, 175.

Deudores, D. Tomás y Felipe Gascuña

Polígono 1, San Blas; S. viña y olivar U.ª, y S. erial a pastos U.ª; de 17 áreas 12 centiáreas, y 51 áreas 36 centiáreas; capitalización de las mismas, 152 pesetas; valor para la subasta, 152.

Deudor, Félix López

Polígono 1, Valdeacedera; S. viña 3.ª; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 43 pesetas; valor para la subasta, 43.

Deudor, D. Lacio Sáez

Polígono 4; Valdeyuso; S. viña 3.ª; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 43 pesetas, valor para la subasta, 43.

Dado en La Olmeda de la Cebolla, a 3 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Mariano Rodríguez
(E.—230)

ORUSCO

Contribución rústica.—Año 1923-24

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 2 de Diciembre de 1928, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 20 del actual, a las ocho de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida; cargas que gravan los inmuebles, ninguna.

Deudor, D. Francisco Colmenar Villaverde

Polígono 4 B, Fuente Uncal, S. cereal y viña, 2.ª y 3.ª e improductivo, de 2 áreas, 8 centiáreas, y una área, 5 centiáreas, y una área, 56 centiáreas; capitalización de las mismas, 6 pesetas; valor para la subasta, 6.

Deudor, D. Juan Colmenar Martín

Polígono 4 A, S. cereal, 2.ª, improductivo, en Peña Morena, de 4 áreas, 85 centiáreas, y 12 áreas, 53 centiáreas; capitalización de las mismas, 181 pesetas; valor para la subasta, 181.

Deudor, desconocido

Polígono 21, Callejones, S. erial a pastos, 2.ª y S. olivar 3.ª, de 18 áreas, 79 centiáreas; capitalización de la misma, 10 pesetas; valor para la subasta, 10.

Deudor, D. Facundo Fernández

Polígono 15, Gascón, S. viña y olivar 2.ª improductivo, de una hectárea, 87 áreas, 90 centiáreas, y 18 áreas, 79 centiáreas; capitalización de la misma, 1 336 pesetas; valor para la subasta, 1.336.

Deudor, D. Juan Fernández Carmona

Polígono 4 C, Los Navajos, S. cereal 2.ª, de 87 áreas, 69 centiáreas; capitalización de la misma, 162 pesetas; valor para la subasta, 162.

Deudora, doña Emilia Rivas Villalvilla

Polígono 20, Peñuelas, S. viña y olivar 3.ª, de 21 áreas, 92 centiáreas; capitalización de la misma, 91 pesetas; valor para la subasta, 91.

Deudor, D. Regino San Andrés

Polígono 16, Zazuela, S. viña y olivar 3.ª, de 3 áreas, 13 centiáreas; capitalización de la misma, 13 pesetas; valor para la subasta, 13.

Dado en Orusco, 3 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Mariano Rodríguez
(E.—831)

VILLAR DEL OLMO

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado, con fecha 3 de Diciembre de 1928, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, acto que se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Deudor, D. Saturnino Carmona Ramos Polígono 24, Cuartón, S. cereal 2.^a, 46 áreas, 58 centiáreas y R. cereales U.^a, de 46 áreas, 58 centiáreas; capitalización de la misma, 1.396 pesetas; valor para la subasta, 1.396.

Deudor, D. José Castillo Hernández Polígono 34, Cerro grande, S. viña y olivar U.^a, de una hectárea, 6 áreas, 9 centiáreas y 2 áreas, 59 centiáreas; capitalización de la misma, 578 pesetas; valor para la subasta, 578.

Deudor, D. Angel Escribano Moratilla Polígono 27, Maleón, S. cereal 3.^a, de una hectárea, 24 áreas, 20 centiáreas; capitalización de la misma, 296 pesetas; valor para la subasta, 296.

Deudor, D. Clemente Escribano Polígono 13, Pedazo Bartolo, S. cereal 3.^a, de una hectárea, 31 áreas, 96 centiáreas; capitalización de la misma, 315 pesetas; valor para la subasta, 315.

Deudor, D. Pablo García López Polígono 34, Valdecerrada, S. cereal 3.^a, de 54 áreas, 34 centiáreas; capitalización de la misma, 129 pesetas; valor para la subasta, 129.

Deudora, doña Micaela Gómez Polígono 11, Molino, erial a pastos U.^a, de una hectárea, 86 áreas, 30 centiáreas; capitalización de la misma, 111 pesetas; valor para la subasta, 111.

Deudor, D. Severiano Moratilla Polígono 27, Maleón, S. cereal 3.^a, de una hectárea, 55 áreas, 25 centiáreas; capitalización de la misma, pesetas 371; valor para la subasta, 371.

Deudor, D. Pedro Moreno Valdudieda Polígono 25, Castaños, S. cereal 2.^a, de 2 hectáreas, 32 áreas, 25 centiáreas; capitalización de la misma, pesetas 1.414; valor para la subasta, pesetas 1.414.

Dado en Villar del Olmo, 3 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Mariano Rodríguez
(E.—832)

VILLAR DEL OLMO

Contribución rústica.—Año de 1923 24

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad, por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3 de Diciembre de 1928, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal el día 19 del actual, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida; capitalización de las mismas; valor para la subasta

Deudor, D. Gregorio Alejo

Polígono 34, Cerro Grande, S. viña, tercera, de 7 áreas 76 centiáreas; capitalización de la misma, 39 pesetas; valor para la subasta, 39.

Deudores, D. Gregorio Alejo Sánchez y D. Pedro Alejo Jiménez

Polígono 1, Agua María Regadío, cereal U.^a, y 2.^a, de 15 áreas 53 centiáreas y 23 áreas 29 centiáreas; capitalización de la misma, 512 pesetas; valor para la subasta, 512.

Deudor, D. Patricio Alejo

Polígono 19, Castaño, S. cereal, tercera, de 38 áreas 81 centiáreas; capitalización de la misma, 92 pesetas; valor para la subasta, 92

Deudor, marido Angela

Polígono 12, Baen del Calerín, S. cereal 3.^a, de 87 áreas 97 centiáreas; capitalización de la misma, 210 pesetas; valor para la subasta, 210.

Deudores, D. Joaquín Benedicto, herederos

Polígono 33, Animas, S. olivar, tercera, de 7 áreas 76 centiáreas; capitalización de la misma, 51 pesetas; valor para la subasta, 51.

Calerinas

Polígono 12, Senda de Valdibella, S. erial, 3.^a, de 62 áreas 10 centiáreas; capitalización de la misma, 148 pesetas; valor para la subasta, 148.

Deudor, D. Jorge Corraluri

Polígono 13, Pagan, erial a pastos; U.^a; de 7 áreas 76 centiáreas; capitalización de la misma, 4 pesetas; valor para la subasta, 4.

Deudor, D. José Crespo

Polígono 31, Llanadas, S. Viña 3.^a, de 15 áreas 53 centiáreas; capitalización de la misma, 79 pesetas; valor para la subasta, 79.

Deudor, desconocido]

Polígono 13, Sacristanes, S. cereal 3.^a, de una hectárea, 31 áreas, 96 cen-

tiáreas; valor para la subasta, pesetas 315; capitalización de la misma, 315.

Celedonio Escribano

Polígono 12, Sierras, S. cereal 3.^a, de 46 áreas, 8 centiáreas; valor para la subasta, 110 pesetas; capitalización de la misma, 110.

Clemente Escribano Rodríguez

Polígono 19, Aza de la Virgen, S. cereal 3.^a, de 2 hectáreas, 32 áreas, 88 centiáreas; valor para la subasta, pesetas 556; capitalización de la misma 556.

Deudor, D. Leandro Escribano

Polígono 31, Valdezarza, S. olivar 3.^a, de 7 áreas, 76 centiáreas; capitalización de la misma 51 pesetas; valor para la subasta 51.

Deudora, doña Petra Escribano, herederos

Polígono 8, Cuervos, S. cereal 3.^a, de 62 áreas, 10 centiáreas y erial pastos, U.^a, de 2 hectáreas, 17 áreas, 35 centiáreas; capitalización de las mismas, 278 pesetas; valor para la subasta, 278.

Deudor, D. Dámaso Fernández

Polígono 31, Barranco de Valdezarza, erial a pastos, U.^a, de 15 áreas, 53 centiáreas; capitalización de la misma, 9 pesetas; valor para la subasta, 9.

Deudora, doña Concepción García Martínez

Polígono 31, Horiuelos, S. viña 3.^a, de 93 áreas, 15 centiáreas; capitalización de la misma, 477 pesetas; valor para la subasta, 477.

Deudor, D. Julián García, herederos

Polígono 31, Ladera Custodia, erial pastos, U.^a, de 15 áreas, 53 centiáreas; capitalización de la misma, 9 pesetas; valor para la subasta, 9.

Deudor, D. Luis García

Polígono 31, Mariguellas, erial a pastos, U.^a, de 7 áreas, 77 centiáreas; linda: Norte, no se dice; Este, Patricio Sánchez; Sur, Francisco Sánchez, y Oeste, Teófilo Roldán, capitalización de la misma, 4 pesetas; valor para la subasta, 4.

Deudor, D. Mariano García Sánchez Polígono 2, Alameda Postretera, S. cereal 2.^a, de una hectárea, 8 áreas, 68 centiáreas; capitalización de la misma, 661; valor para la subasta, 661.

Deudor, D. Pedro García Alfaro

Polígono 27, Malún, S. cereal 3.^a, de 93 áreas, 15 centiáreas; capitalización de la misma, 222 pesetas; valor para la subasta, 222.

Deudor, D. Ecequiel Gómez

Polígono 13, Cañamares, erial a pastos, U.^a, de 77 áreas, 63 centiáreas.

Deudor, D. Mariano Gordo, herederos Polígono 11, Carretera, S. cereal 3.^a, de 62 áreas, 10 centiáreas; capitalización de la misma, 148 pesetas; valor para la subasta, 148.

Deudor, D. Higinio Giménez Fuentes Polígono 34, Viña Grande, S. cereal 3.^a, de 7 áreas, 76 centiáreas; capitalización de la misma, 39 pesetas; valor para la subasta, 39.

Deudor, D. Pablo López

Polígono 34, Cerro Grande, erial a pastos, U.^a, de 23 áreas, 29 centiáreas; capitalización de la misma, 14 pesetas; valor para la subasta, 14.

Deudor, D. Victoriano Martínez, herederos

Polígono 34, Valdecerrada, S. olivar 3.^a, de 20 áreas, 70 centiáreas; capitalización de la misma, 136 pesetas; valor para la subasta, 136.

Deudor, D. Patricio Muñoz

Polígono 31, Barranco del Agua, S. cereal 3.^a, de 15 áreas, 53 centiáreas; capitalización de la misma, 102 pesetas; valor para la subasta, 102.

Deudor, nieto del tío Oblete

Polígono 12, Olivilla, S. Cereal 3.^a, de 56 áreas, 93 centiáreas; capitalización de la misma, 136 pesetas; valor para la subasta, 136.

Deudor, D. Evaristo Peña Sáez

Polígono 3, Colmenar del tío Casiano, erial a pastos, U.^a, y S. cereal 3.^a, de 5 áreas, 18 centiáreas, cada clase; capitalización de la misma, 37 pesetas; valor para la subasta, 37.

Deudor, D. Elías Puebla Lozoya

Polígono 34, Barranco de Valdecerrada, S. viña y olivar, U.^a, de 15 áreas, 53 centiáreas; capitalización de la misma, 209 pesetas; valor para la subasta, 209.

Deudor, D. Mariano Rinconada, herederos

Polígono 27, Baen de la Monja, S. cereal 3.^a, de 77 áreas, 63 centiáreas; capitalización de la misma, 185 pesetas; valor para la subasta, 185.

Deudor, D. José Rivera Parra

Polígono 31, La Rocha, erial a pastos, U.^a, de 7 áreas, 76 centiáreas; capitalización de la misma, 4 pesetas; valor para la subasta, 4.

Deudor, D. Claudio Ramírez

Polígono 34, Bosquecillo, S. viña y olivar, U.^a, de 31 áreas, 5 centiáreas; capitalización de la misma, 418 pesetas; valor para la subasta, 418.

Deudor, D. Claudio Rodríguez Lozano

Polígono 12, Olivilla, S. Cereal 3.^a, de una hectárea, 47 áreas, 49 centiáreas; capitalización de la misma, 352 pesetas; valor para la subasta, 352.

Deudor, D. Vicente Román, herederos

Polígono 7, Cebollero, S. cereal 3.^a, de 46 áreas, 58 centiáreas; capitalización de la misma, 111 pesetas; valor para la subasta, 111.

Deudor, D. Vicente Román Escribano

Polígono 33, Animas, erial a pastos, U.^a, de 10 áreas, 35 centiáreas; capitalización de la misma, 6 pesetas; valor para la subasta, 6.

Deudora, doña Ascensión Sánchez Escribano

Polígono 24, Barranquillo, S. cereal 2.^a, de 23 áreas, 29 centiáreas; capitalización de la misma, 141 pesetas; valor para la subasta, 141.

Deudores, D. Francisco y Cristina Santos Alejo

Polígono 32, Corral del Sastre, S. olivar 3.^a, de 23 áreas, 29 centiáreas, y erial a pastos, U.^a, de 7 áreas, 76 centiáreas; capitalización de las mismas, 158 pesetas; valor para la subasta, 158.

Deudor, D. Florentino Vázquez Calleja

Polígono 31, La Gallarda, erial a pastos, U.^a, de 15 áreas, 53 centiáreas, capitalización de la misma, 9 pesetas; valor para la subasta, 9.

Deudora, doña Francisca Castaños Polígono 26, Castaños, S. cereal 2.^a, de 15 áreas, 53 centiáreas; capitalización de la misma, 94 pesetas; valor para la subasta, 94.

Deudor, D. Juan Antonio Madrid

Polígono 6, Castaños, S. cereal 2.^a y 3.^a, de 93 áreas, 15 centiáreas cada clase; capitalización de la misma, 789 pesetas; valor para la subasta, 789.

Deudor, D. José Martínez

Polígono 25, Castaños, S. cereal 3.^a, de 22 áreas, 53 centiáreas; capitaliza-

ción de la misma, 53 pesetas; valor para la subasta, 53.

Deudor, D. Severiano Moratella
Polígono 27, Mabín, S. cereal 3.^a, de una hectárea, 55 áreas, 25 centiáreas; capitalización de la misma, 371 pesetas; valor para la subasta, 371.

Deudor, D. Francisco Moreno
Polígono 27, Castaños, S. cereal 2.^a, de 62 áreas, 10 centiáreas; capitalización de la misma, 378 pesetas; valor para la subasta, 378.

Deudor, D. José Moreno
Polígono 27, Castaños, S. cereal 2.^a, de 62 áreas, 10 centiáreas; capitalización de la misma, 378 pesetas; valor para la subasta, 378.

Deudora, doña Francisca Ramírez
Polígono 26, Castaños, S. cereal 2.^a, de 5 áreas, 18 centiáreas, capitalización de la misma, 31 pesetas; valor para la subasta, 31.

Dado en Villar del Olmo, 3 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Mariano Rodríguez
(E.—829)

AYUNTAMIENTOS

PEZUELA DE LAS TORRES

Por defunción del que la desempeñaba ha quedado vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, por lo que se anuncia concurso para proveerla, en propiedad. Los aspirantes a la misma, que han de ser Doctores o Licenciados en Medicina o Cirugía, dirigirán sus instancias, documentadas, en papel sellado de la clase 8.^a, a esta Alcaldía, en un plazo de treinta días, a contar del que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; y el que resulte agraciado presentará, en el plazo de tres días, su título académico y el de Inspector municipal de Sanidad. De no verificarlo, se entenderá que renuncia a la plaza, y, en consecuencia, será elegido otro de los aspirantes, si se cree conveniente; y si el Ayuntamiento desechara todas las instancias no tendrán derecho a reclamación alguna los interesados.

Este partido médico lo forman este pueblo y el de Píoz, que dista unos cinco kilómetros.

Esta Villa tiene 230 vecinos; dista de Madrid 50 kilómetros, y de Alcalá, cabeza de partido, 20 kilómetros; hay automóvil diario de viajeros; es sana y abundante en aguas; tiene asignadas en Presupuesto 1.500 pesetas por la titular, más el 10 por 100 como Inspector municipal de Sanidad, y en beneficencia pueden figurar hasta 200 almas; los ajustes de las familias pudientes ascienden a 3.000 pesetas, y el anejo de Píoz tiene en Presupuesto 150 pesetas por la titular; las iguales de particulares ascienden a 2.000 pesetas.

Pezuela de las Torres, a 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Eulogio Espartosa
(Núm. 3.362) (O.—356)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 27 próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el 1929, por el tipo de 3.500 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Las condiciones porque se ha de regir esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiera postor se celebrará la segunda subasta diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
P. Colmenares
(E.—826)

VICALVARO

Propuesta por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 10 del actual, una transferencia de crédito, de los Capítulos I, IV, V, VI y VIII del vigente presupuesto de gastos, a los Capítulos I, artículo 7.^o, 4.^o, artículo 4.^o, 18, artículo único y 19, se anuncia al público, que durante el plazo de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles, el expediente para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Vicalvaro, 10 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
J. Fernández Sánchez
V. B.º

El Alcalde,
Alejandro Rebollo

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial a instancia de Juan Sierra Molina, contra la Sociedad «Heliotipia Artística Española», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 31 de Octubre de 1928; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, León Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Sierra Molina, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, la entidad «Heliotipia Artística Española», en ausencia de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la entidad «Heliotipia Artística Española» a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor Juan Sierra Molina la cantidad de 200,40 pesetas por salarios devengados, y la de 31 pesetas por gastos de viaje convenidos.

Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así lo sentencio y firmo.—Zoilo Rodríguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad «Heliotipia Artística Española», autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 3.372) (C.—384)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Agustín Adolfo Carralero Sánchez, con doña Josefa Muñoz Sáez, doña Juana Sáez Herrero, D. Domingo Lozano y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 188.—En la Villa y Corte de Madrid, a 25 de Octubre de 1928.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre parte: de una, como demandante apelado, D. Agustín Adolfo Carralero Sánchez, mayor de edad, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Fernando Varela, y defendido por el Abogado don Luis Jiménez Asúa; de otra, como demandado apelante, D. Domingo Muñoz Lozano, mayor de edad, del comercio, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil, y defendido por el Letrado D. Gabriel José de Cáceres; de otra, también como demandados y apelados los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de doña Josefa Muñoz Sáez, representada por su marido D. César Zubiano, y doña Juana Sáez Herrero, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre defensa por pobre,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Segovia, con fecha 17 de Diciembre de 1927, por la cual declaró pobre legalmente a don Agustín Adolfo Carralero Sánchez, y se encarga al Juez interviniente en las actuaciones, que en lo sucesivo se atempere a las prescripciones legales que indica el considerando tercero de esta sentencia, sin hacer condena de costas en esta instancia. Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Josefa Muñoz Sáez, representada por su marido don César Zubiano y doña Juana Sáez Herrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—José Temes Nieto.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a las litigantes no comparecidas, doña Josefa Muñoz Sáez y doña

Juana Sáez Herrero, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 1 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,
F. Cadenas

(Núm. 3.383) (C.—383)

Juzgados de primera Instancia

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra D. Adelardo del Alamo y Magro, en los autos seguidos contra el mismo y otro por D. Rómulo Maristany, sobre reclamación de un piano y otros extremos, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los muebles y efectos embargados a dicho señor Alamo, que han sido tasados en la cantidad de 2.513 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, la cantidad de 188,50 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C.—376)

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado, y por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre y representación de D. Rafael García Fernández y de D. José García Rosende, se ha presentado demanda contra D. Francisco Martínez de las Rivas, mayor de edad, y con domicilio desconocido, por la parte demandante, solicitando celebrar acto de conciliación para que se avenga a designar amigables componedores y a otorgar escritura, habiéndose señalado, para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto, el día dieciocho de los corrientes, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, a cuyo acto deberá usted concurrir; pues, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, expido la presente en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Mario Serratacó
(A.—1.789)

CENTRO

De Lara Canales (Juan José), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión sastre, domiciliado últimamente en la calle del Arrenal, 26, procesado por estafa, en causa 1.194 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para responder de los cargos que

le resultan en la indicada causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.888)

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el ramo separado sobre responsabilidad civil subsidiaria dimanante de causa por homicidio por imprudencia, lesiones y daños, contra Pedro Rodríguez Peces, se sacan a la venta, por primera vez y término de ocho días, en pública subasta, varios bienes muebles y una camioneta, que han sido tasados en 1.601,50 pesetas, y se hallan depositados en poder de don Pedro Albiach Palacios, en el pueblo de Fabara. La expresada subasta tendrá lugar doble y simultánea, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, y en la del Juzgado de instrucción de Caspeel, el día 26 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mismo como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte de pago.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
José M. de Antonio

Abarrátegui

(C.—379)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Antonio Pintado, D. Félix Ester y D. Samis Montías, como Síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, contra doña María y doña Asunción Díez Guilhou, sobre cesación de comunidad de bienes, se anuncia por el presente, toda vez que no consta en autos, los domicilios de los acreedores hipotecarios posteriores, de la casa número ocho del paseo de Recoletos, de esta Corte, D. Esteban Marín Gálvez y D. Antonio Trillo y Burgos, que se ha acordado la subasta de dicha finca, y se pone en su conocimiento, a los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, sirviéndoles el presente de notificación en forma.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—1.787)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia, contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Un automóvil marca «Podena», de 30-40 HP., matrícula M. 7.955, con motor número 782 y bloque de motor número 53.035, el cual está pintado de verde, con bandaje macizo y con chapa de industria del año 1927, señalada con el número 511, cuyo automóvil ha sido embargado a D. Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 del mes actual, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en el garaje, sito en esta Corte, paseo de las Yeserías, número 9.

Dado en Madrid, a 1.º de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(C.—377)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente que, en concepto de pobre, sigue el Procurador D. Mariano Martín Chico, a nombre de doña Carmen Morales Ruiz, sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de doña María de la Concepción Dana Garcerán, natural de la ciudad de San Fernando, viuda de D. Juan Nepomuceno Casasola, hija legítima de D. José María Dana y de doña Fidela Garcerán, cuyo fallecimiento ocurrió el día 2 de Febrero de 1866, se anuncia la muerte de dicha señora, y que la que pretende la herencia es doña Victoria Dana Mijares, prima segunda de dicha causante, y por ello, parienta, en segundo grado, de la misma; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia expresada, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 22 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(C.—371)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En los autos a que se refiere ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez

de primera instancia: Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Rita Alonso del Río, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Madrid, defendida por el Abogado don Raimundo Berrocal y representada por el Procurador D. Pedro Tomé, contra el Representante del Ministerio Fiscal y cuantas personas, hoy desconocidas, se crean con derecho para impugnar la declaración de presunción de muerte de D. Celestino Alonso del Río, cuya declaración solicita,

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Celestino Alonso del Río; y publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, a los fines de los artículos ciento noventa y dos y ciento noventa y tres del Código Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Vicente Manzanares.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Ledo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(A.—1.786)

TORRELAGUNA

Don Manuel Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio de abintestato promovidos y seguidos de oficio, por fallecimiento de doña Fernanda García, en virtud de providencia de esta fecha dictada en la pieza de declaración de herederos, he acordado anunciar, como se verifica, la muerte, sin testar, de expresada finada, natural de Robledillo de la Jara, viuda, sin hijos y de setenta y seis años de edad, hija natural de doña Nicolasa García, la cual falleció en El Atazar, donde tenía su último domicilio, el día 31 de Mayo último; y se llama, por medio del presente, a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelaguna, a 28 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Antonio Noguera

El Juez de primera instancia,

Jaime Núñez

(Núm. 3.381)

(C.—382)

Juzgados municipales

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Esteban Pérez Hernán, Juez municipal suplente de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado contra Pedro Collado del Alamo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días,

Una cuarta parte de casa, sita en esta población, calle del Olivo, sin número, cuyos linderos aparecen en la diligencia de embargo proindivisa con las otras partes de sus hermanos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de Enero próximo, a las once, sin aparecer presentados los títulos de propiedad, siendo el precio fijado el de quinientas pesetas habiendo de observarse en el remate los preceptos de los artículos mil cuatrocientos noventa y seis, mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Eduardo Puerta

El Juez municipal suplente,
Esteban Pérez

(A.—1.788)

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativas que se detallan a continuación, expedidos en 30 de Junio último, se anuncia al público para que puedan presentar sus reclamaciones quienes crean tener derecho a oponerse a la expedición de los correspondientes duplicados con anulación de los primitivos:

Número 2.792 por las acciones números 717.789 al 717.793, a favor de D. Vicente Vial e Iparraguirre.

Número 2.990 por las acciones números 726.594 al 726.598, y número 181 por 15 vigésimos, a favor de D. Juan José Guerra González.

Número 3.152 por las acciones números 727.578 al 727.600, y número 275 por 4 vigésimos, a favor de D. Federico Bertodano y Boncaliz.

Número 3.183 por las acciones números 727.700 al 727.702, y número 293 por 15 vigésimos, a favor de D. Saturnino Blanco Martínez.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Consejero Secretario,
Marqués de Viesca de la Sierra
(A.—1.785)

Parque de Suministro de Intendencia

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Sal común, 10 quintales métricos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de Diciembre de 1928.

El Director,
Emilio Villoria

(Núm. 3.375)

(E.—828)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202